CRITERIOS DE COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

Para darle cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín clasifica las necesidades de compra de bienes y servicios en diferentes grupos llamados categorías, según diferentes criterios como el mercado proveedor, tecnologías o especificaciones, el uso interno o que se contraten con una misma estrategia.
De igual manera, dentro de los procesos de contratación del Distrito y las entidades que hacen parte del conglomerado público se pueden incluir criterios que fomenten la innovación en los diferentes sectores.
Bienes o servicios: Para la selección de productos o servicios se realiza un estudio de mercado para identificar tendencias, disponibilidad de productos alternativos, nuevas tecnologías y precios de mercado.

CATEGORÍAS

1. CATEGORÍA DE VEHÍCULOS.

Conjunto de bienes y servicios para la adquisición, operación, mantenimiento del parque automotor y maquinaria pesada del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y organismos de seguridad y justicia con presencia en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Alcance:

- **Incluye:** Parque automotor (vehículos particulares, camionetas, motos), equipos de transporte y maquinaria pesada, combustible, llantas, mantenimientos preventivos y correctivos, adquisición, entre otros.
- **Excluye:** Los directamente relacionados con otras categorías, entre otros. (Alcaldía de Medellín, 2018).

A continuación, se especifican criterios de responsabilidad social para tener en cuenta:

Criterios socialmente responsables para el servicio de vehículos.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el	**x**	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	aplicación a los derechos humanos.	respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de	Inclusión social. Promoción de igualdad	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos,	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	en oportunidades para grupos vulnerables.	para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
• Ex habitante de calle.	ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232		de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. NOTA: Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa. DECRETO 1074 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el	Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública - acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes **en el sistema de compra pública.** Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas. Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

2. CATEGORÍA DE EVENTOS: Conjunto de bienes y/o servicios relacionados, conexos o accesorios con eventos, actividades y mercadeo, entre otros.

Alcance:

- **Incluye:** Eventos, congresos, ferias, celebraciones, reuniones, arrendamiento de espacios, equipos técnicos, artistas, alimentación para el desarrollo de eventos o actividades, entre otros.
- **Excluye:** Campañas de comunicación, planes de medios, publicidad, servicios profesionales, los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifican criterios socialmente responsables para tener en cuenta:

Tabla 3. Criterios socialmente responsables para la realización de eventos.

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.	x	
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidade	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	s para grupos vulnerables.			
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema,	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se	• Mejoramiento en la calidad de vida. • Inclusión social.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación	x	x

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A. • Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • Personas pospenadas. Certificado de antecedentes. • Población migrante: Certificado expedido por	• Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 -Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • Personas mayores con copia de la cédula. • La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • Ex habitante de calle Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios.				

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	Mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas. Nota: Aplica para presupuesto participativo.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.					
Tratándose de Proponentes plurales como las uniones temporales y consorcios obtendrá puntaje adicional aquel proponente plural en el que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10%.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de decreto 1860 de 2021.	Participación al emprendimientos y empresas de mujeres.	Ley 2069 de 2020, Artículo 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.		**x**
Conforme lo establecido por el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará puntaje a los Proponentes que presenten promesas de contrato de proveeduría, a través de los cuales, con su sola presentación, adquiere el compromiso con la entidad de adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones.	La Alcaldía de Medellín validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentre(n) inscrito(s) en el registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquía. El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el Formato pequeño productor agropecuario.	Generación de empleo. Fortalecimiento de las unidades productiva.	Ley 2046 de 2020, "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" Artículo 1. Artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021 Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.		**X**

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
La Alcaldía de Medellín validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentre(n) inscrito(s) en el registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquía. En este sentido, para efectos de la asignación de este criterio, el Proponente deberá diligenciar el formato de "pequeño productor agropecuario", adjuntando plantilla de formato de contrato de proveeduría para cada uno de los contratos que desee presentar en su oferta, frente a lo cual los puntajes se asignarán conforme la siguiente tabla: Numero de contratos acreditados | Porcentaje | En un Más de cinco (5) | 5 % de los puntos De dos (2) a cuatro (4) | 2% de los puntos Un (1) contrato | 1% de los puntos					
Incluir dentro de la cadena de manufactura de los alimentos a un 10% de mujeres madre cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia basadas en género,	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de mujeres madre cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	Generación de empleo.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas	x	x

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
jóvenes ley de primer empleo y personas mayores sin pensión.	basada en género, jóvenes ley de primer empleo o personas mayores sin pensión incluidas, el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • Personas mayores sin pensión: con copia de la cedula y certificado del fondo de pensiones. • Jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. •Compromiso diligenciado por el proponente.		que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social".		
Puntaje adicional a proponentes que entre el 5 y 10% del personal que desarrolla y ejecuta el contrato sea población residente de la comuna en la cual se desarrolla la obra, bien o servicio y tratándose en los casos donde se requiera charlas o capacitaciones, que estas sean realizadas, por personas de la localidad en	Certificado de vecindad del empelado. Compromiso del oferente del perfil de los capacitadores o personas que dictan las capacitaciones.	Generación de empleo.	Adaptación realizada con base al acuerdo 016 del 2020 Establecer la vinculación laboral preferente de la mano de obra local calificada y no calificada en el lugar donde se ejecuten obras públicas, bienes y servicios. Se pretende establecer medidas que permitan asegurar la participación económica de la comunidad local (población y empresas), en la ejecución de las obras públicas, bienes y servicios, mediante la vinculación laboral de la mano de obra local calificada y no calificada, así como la adquisición de bienes y de servicios registrados en las localidades donde se ejecuten obras públicas o de	**x**	**x**

Criterios Socialmente Responsables para la realización de Eventos.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
la cual se llevará a cabo el objeto contractual.			infraestructura, considerando que la inversión del presupuesto público en la ejecución de obras, bienes y servicios puede servir de motor para impulsar la economía local, contribuir a cerrar las brechas sociales.		
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

3. CATEGORÍA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

Conjunto de bienes y/o servicios directamente relacionados con la alimentación en sus diferentes modalidades.

Alcance:

- **Incluye:** Plan de Alimentación Escolar PAE, programas y proyectos de complementación alimentaria, entre otros.
- **Excluye:** Servicios profesionales, los relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

A continuación, se especifican criterios socialmente responsables para tener en cuenta:

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota:** aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.	**x**	
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social.	Inclusión social. Promoción de igualdad	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de		

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal	Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	en oportunidades para grupos vulnerables.	preferencias a favor de las personas con discapacidad.		

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados	**x**	**x**

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	• **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar		por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Tratándose de Proponentes plurales como las uniones temporales y consorcios obtendrá puntaje adicional aquel proponente plural en el que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10%.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de decreto 1860 de 2021.	Participación al emprendimientos y empresas de mujeres.	Ley 2069 de 2020, Artículo 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.		**x**
Conforme lo establecido por el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará puntaje a los Proponentes que presenten promesas de contrato de proveeduría, a través de los cuales, con su sola presentación, adquiere el compromiso con la entidad de adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina,	La Alcaldía de Medellín validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentre(n) inscrito(s) en el registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquía. El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el Formato pequeño productor agropecuario.	Generación de empleo. Fortalecimiento de las unidades productiva.	Ley 2046 de 2020, "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" Artículo 1. Artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021 Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.		**X**

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*					
CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. La Alcaldía de Medellín validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentre(n) inscrito(s) en el registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquía. En este sentido, para efectos de la asignación de este criterio, el Proponente deberá diligenciar el formato de "pequeño productor agropecuario", adjuntando plantilla de formato de contrato de proveeduría para cada uno de los contratos que desee presentar en su oferta, frente a lo cual los puntajes se asignarán conforme la siguiente tabla:					

Tabla 4. *Criterios socialmente responsables para el servicio de alimentación..*

CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
<table><tr><td>Numero de contratos acreditados</td><td>Porc</td></tr><tr><td>Más de cinco (5)</td><td>5 % de</td></tr><tr><td>De dos (2) a cuatro (4)</td><td>2% de lo</td></tr><tr><td>Un (1) contrato</td><td>1% de l</td></tr></table>					
Incluir dentro de la cadena de manufactura de los alimentos a un 10% de mujeres madre cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia basadas en género, jóvenes ley de primer empleo y personas mayores sin pensión.	• La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021), Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • Personas mayores sin pensión: con copia de la cedula y certificado del fondo de pensiones. • Jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • Compromiso diligenciado por el proponente.	Generación de empleo.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social".	**x**	**x**
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

4. **CATEGORÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE:** Conjunto de servicios relacionados con servicio Especial de Transporte Terrestre Automotor. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

Alcance:

- **Incluye:** Transporte terrestre automotor especial para empleados, estudiantes, población vulnerable, y en general diferentes grupos poblacionales, entre otros.
- **Excluye:** Servicio público de transporte terrestre de pasajeros Individual (taxi) y masivo (bus, colectivo, buseta) y los directamente relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifican criterios socialmente responsables para tener en cuenta:

Tabla 5. *Criterios Socialmente Responsables para el servicio de transporte.*

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
•Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. •	• Mejoramiento en la calidad de vida. • Inclusión social. • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	**Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.		especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
NOTA: Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.			de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.		
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos Socialmente Responsables.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

5. CATEGORÍA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con la construcción, mejoramiento de la infraestructura física, en sus diferentes modalidades de contratación: gerencia, operación, mandato y/o administración de programas y proyectos.

Alcance:

- **Incluye:** Equipamientos colectivos, vías y carreteras, puentes, parques, colegios, escuelas, hospitales, aceras, bibliotecas, acueductos, coberturas de quebradas, sedes administrativas, entre otros.
- **Excluye:** Servicios de mantenimiento de obras civiles y bienes inmuebles por adhesión, los directamente relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

A continuación, se especifican criterios socialmente responsables para tener en cuenta:

Tabla 6. *Criterios socialmente responsables para el servicio de construcción.*

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.	**x**	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes. • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios		sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.			OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.		
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Puntaje adicional a proponentes que entre el 5 y 10% del personal que desarrolla y ejecuta el contrato sea población residente de la comuna en la cual se desarrolla la obra, bien o servicio y tratándose en los casos donde se requiera charlas o capacitaciones, que estas sean realizadas, por personas de la localidad en la cual se llevará a cabo el objeto contractual.	Certificado de vecindad del empelado. Compromiso del oferente del perfil de los capacitadores o personas que dictan las capacitaciones.	Generación de empleo.	Adaptación realizada con base al acuerdo 016 del 2020 Establecer la vinculación laboral preferente de la mano de obra local calificada y no calificada en el lugar donde se ejecuten obras públicas, bienes y servicios. Se pretende establecer medidas que permitan asegurar la participación económica de la comunidad local (población y empresas), en la ejecución de las obras públicas, bienes y servicios, mediante la vinculación laboral de la mano de obra local calificada y no calificada, así como la adquisición de bienes y de servicios registrados en las localidades donde se ejecuten obras públicas o de infraestructura, considerando que la inversión del presupuesto público en la ejecución de obras, bienes y servicios puede servir de motor para	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			impulsar la economía local, contribuir a cerrar las brechas sociales.		
El oferente que garantice la participación de las mujeres en un mínimo del 30% de sus empleos en el desarrollo de obras de infraestructura y construcción, incluyendo el nivel directivo y aquellos de mano de obra no calificada. Conforme con el Acuerdo 032 del 2021. Le otorgara un porcentaje adicional.	Certificación que evidencia las características del personal contratado.	Generación de empleo.	Acuerdo 032 de 2021. Artículo 4. Estrategias Numeral 4.2. Acciones afirmativas en la contratación de obras de Infraestructura y Construcción: Cuando la administración municipal nivel central y descentralizado contrate con terceros, a través de las diferentes formas de contratación el desarrollo de obras de infraestructura y construcción propenderá por la incorporación de una cláusula social que beneficie la inclusión de un porcentaje mínimo de mujeres, en la ejecución contractual.		**x**
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

6. CATEGORÍA MANTENIMIENTO DE OBRAS.

Conjunto de actividades que deben realizarse con la finalidad de preservar las obras civiles (corregir o prevenir fallas) buscando que éstas continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñadas.

Alcance:

- **Incluye:** Mantenimiento de Sedes Internas, Sedes Externas, Instituciones Educativas, Malla Vial, Redes Semafóricas, Suministro e instalación de mezcla asfáltica, entre otros.
- **Excluye:** Servicios de mantenimiento de bienes inmuebles por adhesión como ascensores, aire acondicionado, redes, los directamente relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

A continuación, se especifican los criterios con enfoque social para tener en cuenta:

Tabla 7. *Criterios Socialmente Responsables para el mantenimiento de obras.*

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.		iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. y/o B). Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000	• Mejoramiento en la calidad de vida. • Inclusión social. • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.		Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato,				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**X**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa. Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Puntaje adicional a proponentes que entre el 5 y 10% del personal que desarrolla y ejecuta el contrato sea población residente de la comuna en la cual se desarrolla la obra, bien o servicio y tratándose en los casos donde se requiera charlas o capacitaciones, que estas sean realizadas, por personas de la localidad en la cual se llevará a cabo el objeto contractual.	Certificado de vecindad del empelado. Compromiso del oferente del perfil de los capacitadores o personas que dictan las capacitaciones.	Generación de empleo.	Adaptación realizada con base al acuerdo 016 del 2020 Establecer la vinculación laboral preferente de la mano de obra local calificada y no calificada en el lugar donde se ejecuten obras públicas, bienes y servicios. Se pretende establecer medidas que permitan asegurar la participación económica de la comunidad local (población y empresas), en la ejecución de las obras públicas, bienes y servicios, mediante la vinculación laboral de la mano de obra local calificada y no calificada, así como la adquisición de bienes y de servicios registrados en las localidades donde se ejecuten obras públicas o de infraestructura, considerando que la inversión del presupuesto público en la ejecución de obras, bienes y servicios puede servir de motor para impulsar la economía local, contribuir a cerrar las brechas sociales.	**X**	**x**
El oferente que garantice la participación de las mujeres en un mínimo del 30% de sus empleos en el desarrollo de obras de infraestructura y construcción, incluyendo el nivel directivo y aquellos de mano de obra no calificada. Conforme con el Acuerdo 032 del 2021. Le otorgara un porcentaje adicional.	Certificación que evidencia las características del personal contratado.	Generación de empleo.	Acuerdo 032 de 2021. Artículo 4. Estrategias Numeral 4.2. Acciones afirmativas en la contratación de obras de Infraestructura y Construcción: Cuando la administración municipal nivel central y descentralizado contrate con terceros, a través de las diferentes formas de contratación el desarrollo de obras de infraestructura y construcción propenderá por la incorporación de una cláusula social que beneficie la inclusión de un porcentaje mínimo de mujeres, en la ejecución contractual.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE OBRAS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

6. CATEGORÍA COMUNICACIÓN MASIVA.

Conjunto de bienes y/o servicios que estén relacionados con la comunicación a las masas o poblaciones a escala.

Alcance:

- **Incluye:** Estrategias comunicaciones - campañas publicitarias, planes de medios, programación y desarrollo de programas institucionales, promos y trasmisiones especiales, en radio, televisión, prensa y redes sociales, entre otros.
- **Excluye:** Eventos, congresos, servicios profesionales, los directamente relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 8. *Criterios socialmente responsables para el servicio de comunicación masiva.*

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas,	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos	**x**	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.		especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema,	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se	• Mejoramiento en la calidad de vida. • Inclusión social. • Generación del empleo Promoción de igualdad en	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de	oportunidades para grupos vulnerables.	población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. “Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación”. Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÒN MASIVA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

7. CATEGORÍA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Conjunto de servicios relacionados con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental.

Alcance:

- **Incluye:** Conservación de áreas estratégicas, silvicultura urbana, protección del recurso hídrico, bienestar animal, gestión de la calidad del aire y gestión integral de residuos sólidos, entre otros.
- **Excluye:** Construcción de soluciones hidráulicas en quebradas, construcción de corredores ecológicos, construcción de ecoparques, componente de paisajismo en obras civiles, servicios profesionales y los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 9. *Criterios Socialmente Responsables para la categoría Gestión Medioambiental.*

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.		públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	**Nota aclaratoria**: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes. • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila,				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARALA CATEGORÌA GESTIÒN MEDIO AMBIENTAL					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.			atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.		
Tratándose de Proponentes plurales como las uniones temporales y consorcios obtendrá puntaje adicional aquel proponente plural en el que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10%.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de decreto 1860 de 2021.	Participación al emprendimientos y empresas de mujeres	Ley 2069 de 2020, Artículo 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.		**x**
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

8. CATEGORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones.

Alcance:

- **Incluye:** Adquisición de Software, hardware, soporte, licenciamiento, sistemas de información, entre otros.
- **Excluye:** Servicios de Impresión, Adquisición de Audiovisuales, los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 10. Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes y servicios de ciencia, tecnología e innovación.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III).	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • ex habitante de calle.	• **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el		posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. “Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación”. Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Tratándose de Proponentes plurales como las uniones temporales y consorcios obtendrá puntaje adicional aquel proponente plural en el que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo	Participación al emprendimientos y empresas de mujeres	Ley 2069 de 2020, Artículo 32. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor		x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10%.	de vinculación. Que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 de decreto 1860 de 2021.		cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.		
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

9. EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Conjunto de servicios relacionados con la gestión de proyectos, que se define como el conjunto de actividades de la planeación, la organización, la motivación, y el control de los recursos con el propósito de alcanzar uno o varios objetivos.

Alcance:

- **Incluye:** Gerencia, operación, administración, contratos de mandato, ejecución o desarrollo de estrategias para los programas o proyectos, entre otros.
- **Excluye:** Los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 11. *Criterios Socialmente Responsables para la ejecución de proyectos.*

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.	**x**	
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social.	Inclusión social. Promoción de igualdad en	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	oportunidades para grupos vulnerables.	y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.		
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación.	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).	igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	• **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes. • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

10. Desarrollo económico.

Es el conjunto de servicios directamente relacionados con la generación de mejores oportunidades por medio de la creación, el desarrollo y consolidación de familia, micro, medianas y grandes empresas, acompañamiento y capacitación para el fortalecimiento en áreas empresariales y financieras. Capacitación, formación y preparación a los ciudadanos en áreas específicas de los sectores productivos que les sean útiles y pertinentes para acceder con mayor facilidad a oportunidades de empleo disponibles en sus áreas de desempeño y desarrollo humano.

Alcance:

- **Incluye:** Acompañamiento empresarial para identificar fortalezas y debilidades del negocio. Cursos, charlas y talleres de mentalidad emprendedora, educación financiera, creatividad e innovación. Capacitaciones empresariales que ayuden a fortalecer los conocimientos y desarrollar competencias a empresarios en la elaboración del modelo de negocio; en estrategias como: Aceleración empresarial, Capital semilla, Crecer es posible, Desarrollo de proveedores, En planta, Épica;

entre otros. Formación técnica: Su duración varía entre 600 y 1.800 horas, el 50% de la duración del programa estará enfocado a la práctica, donde los estudiantes puedan aplicar los requisitos académicos de este modelo, serán certificados bajo el título: Técnico laboral por competencias. Formación académica: Tiene una duración que varía entre 160 y 599 horas de capacitación. Formación informal: Tiene una duración de máximo 160 horas con el objetivo de brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar y profundizar habilidades, técnicas y prácticas de los ciudadanos.

- **Excluye:** Cobertura educativa, los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 12. Criterios socialmente responsables para la categoría desarrollo económico.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos:	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia**		o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA LA CATEGORÍA DESARROLLO ECONÓMICO.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

11. SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

Conjunto de servicios relacionados o referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

La consultoría traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica.

Alcance:

- **Incluye:** Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, labores de asesoría, y de asesoría técnica de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados diferentes a los servicios profesionales.
- **Excluye:** Servicios de desarrollo de software, servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, servicios profesionales, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 13 Criterios socialmente responsables para servicios de consultoría.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.		razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública -	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Acceso al mercado.	Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

12. Servicios educativos.

Conjunto de bienes y/o servicios directamente relacionados con la prestación del servicio educativo en sus diferentes modalidades y niveles.

Alcance:

- **Incluye:** Bienes y/o servicios para la educación inicial en el marco de la atención integral, educación regular, educación superior, asesorías y asistencia técnica integral a los establecimientos educativos, formación complementaria, entre otros.
- **Excluye:** Los bienes y/o servicios relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos y servicios profesionales, Plan de Alimentación Escolar PAE, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 14. Criterios socialmente responsables para servicios educativos.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.		establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	**Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
•Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.		quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas. **NOTA:** Aplica para presupuesto participativo.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS EDUCATIVOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

13. **SERVICIOS SOCIALES:** Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, que se encuentren en situación de riesgo social.

Alcance:

- **Incluye:** Programas y proyectos dirigidos a la atención directa de la población vulnerable, niños, niñas y adolescentes, habitantes en calle y en situación de calle, población adulta mayor, entre otros.
- **Excluye:** Servicios de Alimentación, Programa de Alimentación Escolar, Desarrollo de Estrategias, los relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 15. Criterios socialmente responsables para servicios sociales.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS SOCIALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto	**X**	**X**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS SOCIALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS SOCIALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS SOCIALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
• Ex habitante de calle.	• **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo).		reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS SOCIALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía,	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS SOCIALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

14.SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.

Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y de patrimonio.

Alcance:

- **Incluye:** Operación del sistema de bibliotecas, red de bandas de música, redes de formación artística y cultural, estímulos y apoyos al arte y la cultura, entre otros.
- **Excluye:** Eventos, campañas publicitarias, los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 16. Criterios socialmente responsables para servicios culturales y becas.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
			promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
•Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.		en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			puedan articular las soluciones de manera integral.		
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS CULTURALES Y BECAS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

14. SERVICIOS PROFESIONALES.

Conjunto de servicios correspondientes a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Alcance:

- **Incluye:** Prestación de servicios profesionales, prestación de servicios de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica y la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, servicios personales profesionales de profesiones liberales.
- **Excluye:** Servicios de consultoría, relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 17. Criterios socialmente responsables para servicios profesionales.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos,	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
• Ex habitante de calle.	por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo).		Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	• **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	compra pública - Acceso al mercado.	podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

15. SERVICIOS DE SALUD: Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con la gestión de la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la inspección, vigilancia y control y con la gestión y supervisión del acceso a la prestación de los servicios de salud.

Alcance:

- **Incluye:** Acciones de prevención y promoción, servicio de atención de enfermedades, entre otros.
- **Excluye:** Servicios profesionales, servicios de consultoría, los relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 18. Criterios socialmente responsables para servicios de salud.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.		formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
•Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	**Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A.	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	• **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.		particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Nota: Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.			Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.		
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SALUD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

16. SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Conjunto de servicios relacionados con la compra y arrendamiento de inmuebles cuando el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación es el comprador arrendador.

Alcance:

- **Incluye:** Arrendamiento y compra de inmuebles, oficinas, edificios, bodegas, entre otros.
- **Excluye:** Los directamente relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 19. Criterios socialmente responsables para servicios de inmobiliarios

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
			ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas.	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	• **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).		entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	• **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS INMOBILIARIOS.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

17. MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.

Conjunto de servicios relacionados con el mantenimiento y reparación de bienes inmuebles por adhesión.

Alcance:

- **Incluye:** Mantenimiento de ascensores, aires acondicionados, redes eléctricas, sistema contra incendios, entre otros.
- **Excluye:** Servicios de consultoría, los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 20. Criterios socialmente responsables para el mantenimiento de bienes e inmuebles.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las	x	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.		conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima,	en oportunidades para grupos vulnerables.	implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	**x**	**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Puntaje adicional a proponentes que entre el 5 y 10% del personal que desarrolla y ejecuta el contrato sea población residente de la comuna en la cual se desarrolla la obra, bien o servicio y tratándose en los casos donde se requiera charlas o capacitaciones, que	Certificado de vecindad del empelado. Compromiso del oferente del perfil de los capacitadores o personas que dictan las capacitaciones.	Generación de empleo.	Adaptación realizada con base al acuerdo 016 del 2020 Establecer la vinculación laboral preferente de la mano de obra local calificada y no calificada en el lugar donde se ejecuten obras públicas, bienes y servicios. Se pretende establecer medidas que permitan asegurar la participación económica de la comunidad local	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
estas sean realizadas, por personas de la localidad en la cual se llevará a cabo el objeto contractual.			(población y empresas), en la ejecución de las obras públicas, bienes y servicios, mediante la vinculación laboral de la mano de obra local calificada y no calificada, así como la adquisición de bienes y de servicios registrados en las localidades donde se ejecuten obras públicas o de infraestructura, considerando que la inversión del presupuesto público en la ejecución de obras, bienes y servicios puede servir de motor para impulsar la economía local, contribuir a cerrar las brechas sociales.		
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

18. SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con el servicio público de seguridad, el ejercicio de la autoridad, el control territorial, conservación de la institucionalidad y el orden público, protección de los derechos de los ciudadanos, y disminución de los índices delictivos, entre otros.

Alcance:

- **Incluye:** Apoyo a los organismos de seguridad y de justicia con presencia en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Excluye:** Servicios Profesionales, los relacionados con otras categorías, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 21. Criterios socialmente responsables para servicios de seguridad.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto	**x**	

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
			Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.		
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.					
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • E**x habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial		Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
	protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**X**	
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Criterio con enfoque social	Medio de verificación	Impacto Social	Justificación	OC	FP
plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Puntaje adicional al establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015, a proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que dentro de su personal operativo cuente con un mayor porcentaje de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.	Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo. Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo. Adicionalmente, se anexará copia de los	Generación de empleo.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD.					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Nota: Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor, deberán verificar durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional.	respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social Compromiso diligenciado por el proponente y constancia de pago de seguridad social.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.

19. SERVICIOS PÚBLICOS.

Conjunto de servicios relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas de bienestar y salubridad de la población.

Alcance:

- **Incluye:** Alumbrado Público, Mínimo Vital de Agua, Subsidio de Acueducto y Alcantarillado, entre otros.
- **Excluye:** Los relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, gestión medioambiental, entre otros.

A continuación, se especifica los criterios Socialmente Responsables para tener en cuenta:

Tabla 22. Criterios socialmente responsables para servicios públicos.

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PÚBLICOS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.	Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas. El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.	Acceso a la información. Protección, respeto, promoción y aplicación a los derechos humanos.	El estado colombiano tiene como obligación respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por tal razón se encuentra la necesidad de crear lineamientos entre las entidades estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos especialmente en las conductas responsables de los procesos de compra pública. El programa mundial para la educación en derechos humanos de la ONU plantea que en cuanto a la formación en derechos humanos de funcionarios públicos se deben establecer "Políticas de formación y otras políticas conexas. Las políticas de formación establecen el carácter obligatorio de la formación en materia de derechos humanos para la calificación y promoción profesionales, y se exige una formación especializada para los funcionarios que se ocupan de grupos particularmente vulnerables.". Teniendo en cuenta lo anterior se plantea que este tipo de iniciativas se extienda también al recurso humano que ejecuta contratos con la alcaldía de Medellín. La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República.	x	
Se asignará 1% adicional al porcentaje que determina el Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6, para un total de 2% sobre los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a quienes acrediten el número	A). Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. Y/o B. Copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o	Inclusión social. Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.	Decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PÚBLICOS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente / Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. •Entre 1 y 30 / 2 personas. •Entre 31 y 100 / 4 personas. •Entre 101 y 150 / 6 personas. •Entre 151 y 200 / 8 personas. •Más de 200 / 10 personas. **Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020. El cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el	• Mejoramiento en la calidad de vida • Inclusión social • Generación del empleo	Adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas	x	x

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PÚBLICOS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así: • **Personas en pobreza extrema:** con el certificado del Sisbén en el grupo A. • **Personas desplazadas** por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). • **Personas en proceso de reintegración** con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA. • **Población LGTBIQ+:** Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. • **Comunidades negras**, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. • **Población indígena.** Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. •**Población víctimas del conflicto armado**. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante	Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables	prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos. Decreto 1860de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.		

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PÚBLICOS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). • **Personas pospenadas.** Certificado de antecedentes • **Población migrante:** Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. • **Población jóvenes ley de primer empleo** con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. • **Población campesina:** Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. • **Mujeres víctima de violencia basada en género:** Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. • **Personas mayores** con copia de la cédula. • **La condición de Mujer Cabeza de Familia** deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). • **Ex habitante de calle** Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Nota aclaratoria:** En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios				

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PÚBLICOS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
	mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.				
Hasta 10% del puntaje total si el proponente utiliza para la ejecución del contrato las organizaciones de primer, segundo, tercer y cuarto nivel. **Nota:** Aplica para presupuesto participativo. Hasta el 5% cuando el proponente utiliza para la ejecución del contrato organizaciones de segundo piso, fundaciones empresariales y empresas privadas.	Registro de oferentes Certificado de Cámara y Comercio. Registro de oferentes sociales - Banco oferentes servicios sociales.	Generación de empleo.	Acuerdo 52 de 2015. "Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación". Artículo 38. Promoción de Contratación. El Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el apoyo de las Organizaciones de Segundo Piso, fundaciones empresariales y las empresas privadas, promoverá la contratación de OSC para la ejecución de recursos, y atender necesidades importantes a nivel social y que se puedan articular las soluciones de manera integral.	**x**	**x**
Otorgar un porcentaje adicional sobre el total de los puntos establecidos en el proceso de selección, cuando la oferta es presentada por una MIPYMES. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes	Certificado de cámara y comercio de la estructura de la empresa Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.	Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública - Acceso al mercado.	Ley 2069 de 2020 - Artículo 31. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPMES al mercado de Compras Públicas.		**x**

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PÚBLICOS					
Criterio con enfoque social	**Medio de verificación**	**Impacto Social**	**Justificación**	**OC**	**FP**
adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Adicional, Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.				
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos sociales.					

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios.